

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

ORDEN de 11 de septiembre de 1973 por la que se anuncia oposición de turno libre para cubrir siete plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacantes siete plazas en la plantilla del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, que corresponden a provisión mediante oposición libre de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Este Ministerio en uso de sus facultades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien anunciar oposición de turno libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan siete plazas correspondientes a las especialidades siguientes:

Dos plazas de Ayudante Fotógrafo.
Dos plazas de Ayudante Pasador de Offset.
Una plaza de Ayudante Cajista Linotipista.
Una plaza de Ayudante Litógrafo-Graneador.
Una plaza de Ayudante de Laboratorio.

1.1.1. Características de las plazas.

De orden reglamentario.—El Cuerpo Especial de Ayudantes de Artes Gráficas tiene por misión efectuar los trabajos propios de sus especialidades en los Talleres del Instituto Geográfico y Catastral y se rige por lo dispuesto en la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y por las normas del vigente Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, especialmente contenidas en sus artículos 123 al 129, ambos inclusive.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Una primera prueba teórica común a todas las especialidades sobre las materias cuyo programa figura en el anexo de la presente convocatoria.

Una segunda prueba teórica para cada especialidad convocada, sobre las materias cuyos programas figuran en el anexo de la presente convocatoria.

Una tercera prueba práctica para cada especialidad convocada, sobre las materias cuyo programa figura en el anexo de la presente convocatoria.

Las citadas pruebas no tendrán carácter eliminatorio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de los treinta.
- Estar en posesión del certificado de enseñanza primaria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo reunir además, las condiciones de aptitud física siguientes:

Integridad anatómica de los ojos y su anejos.
No padecer afección ocular infectocontagiosa.
Agudeza visual: 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro, o 1/2 en cada ojo, sin o con cristales correctores.
Sentido cromático normal. Campo visual y visión binocular normales.

Prueba funcional cardiopulmonar normal.
Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
No padecer enfermedades infectocontagiosas.
No padecer ataques convulsivos ni pérdida brusca del conocimiento.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Condiciones específicas.—Los aspirantes deberán presentar una solicitud por cada especialidad a la que deseen opositar.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes, que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes, redactadas conforme al modelo anexo, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral (calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de doscientas veinticinco pesetas por cada especialidad que se solicita.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director General del Instituto Geográfico y Catastral y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por: tres Ingenieros Geógrafos, de los que uno, que actuará de Presidente, tendrá nivel orgánico de Subdirector general o de Jefe de Servicio, un Topógrafo, el encargado del taller al que correspondan las plazas vacantes y un Ayudante de Artes Gráficas, el cual actuará de Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Director general, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará al mismo tiempo que la convocatoria.

6.2. Comienzo.

No será menor de seis meses, ni excederá de ocho, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de la actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, tanto para el reconocimiento médico de aptitud como para las restantes pruebas selectivas.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se procederá al reconocimiento médico y al comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de la calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para ser aprobado que el cociente de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada prueba, dividida por el número

de éstas, no sea inferior a cinco puntos. El Presidente gozará en caso de empate, de voto de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director general del Instituto Geográfico y Catastral para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Certificación del acta de nacimiento.
- c) Fotocopia compulsada del certificado de Enseñanza Primaria.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
 - e) Para los aspirantes femeninos certificación de haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la mujer.
 - f) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeles, expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo para su presentación.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, el Director general del Instituto Geográfico y Catastral formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Ministerio de Planificación del Desarrollo se dictará la correspondiente Orden de nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma, la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá con-

ceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programas

ESPECIALIDAD DE AYUDANTE FOTÓGRAFO

Primer ejercicio (teórico)

Operaciones con números naturales, decimales y fracciones. Problemas de aplicación. Unidades de medida. Razones y proporciones. La línea recta. La circunferencia. Angulos. Triángulos. Polígonos regulares. Superficies y volúmenes. Gráficos. Mapas. Lectura de mapas. Publicaciones cartográficas del Instituto Geográfico y Catastral. Escala.

Noiones de legislación sobre funcionarios Civiles: Clases, situación, derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen económico. Régimen disciplinario.

Segundo ejercicio (teórico)

Los sistemas de impresión. Comparaciones entre los diversos sistemas. La reproducción fotográfica. El original. Iluminación de originales. La máquina fotográfica. Prisma y espejo. Objetivo. La trama. El diafragma. Emulsiones fotográficas. Proceso de revelado y fijado. Reproducción monocroma y policroma. Teoría del color. Filtros. Manejo del densitómetro. Positivado. Positivadoras. El retoque.

Tercer ejercicio (práctico)

1. Reproducción en la cámara del original correspondiente al color negro de una hoja del mapa topográfico nacional a escala 1/50.000.
2. Hacer por contacto un positivo en película del negativo realizado en la cámara.
3. Obtención de un positivo tramado utilizando trama magenta a partir de un negativo de medias tintas realizado en la cámara.

ESPECIALIDAD DE AYUDANTE PASADOR DE OFFSET

Primer ejercicio (teórico)

El programa es el mismo que el del primer ejercicio de la especialidad de Ayudante Fotógrafo.

Segundo ejercicio (teórico)

Montaje para offset. Planchas de cinc y aluminio. Graneado. Ácidos, bases y sales. Noción del pH. Determinación del pH por el método de los papeles indicadores. Temperatura. Termómetros. Viscosidad de los líquidos. Humedad relativa del aire. Densidad. Aerómetros. Emulsiones. Planchas de albúmina o caseína. Planchas de hueco-offset. Planchas polimetálicas. Pasado de planchas. Torniquetes horizontales y verticales. Prensas neumáticas. Fuentes de luz: arco, lámparas de mercurio y lámparas de xenon. Retoque de planchas. Preparación de planchas.

Tercer ejercicio (práctico)

1. Preparación de emulsiones de pasado.
2. Pasado a plancha de un negativo correspondiente a uno de los colores de una hoja del mapa topográfico nacional.
3. Pasado de positivos de un mapa temático por el procedimiento de hueco-offset a plancha de aluminio.

ESPECIALIDAD DE AYUDANTE CAJISTA-LINOTIPISTA

Primer ejercicio (teórico)

El programa es el mismo que el del primer ejercicio de la especialidad de Ayudante Fotógrafo.

Segundo ejercicio (teórico)

Sistemas de impresión. Comparación entre los diversos sistemas. La letra y sus partes. Medidas tipográficas. Aleaciones tipográficas y fundición de tipos. Diversas clases de caracteres. Familias estilísticas de los tipos. La composición y sus clases. Composición mecánica: linotipia y monotipia. Descripción y funcionamiento de la linotipia. Trabajo que realiza la linotipia. Teclado, fotocomposición. Composición. Espaciado y justificación de la línea. Paquetes y pruebas. Corrección de pruebas. Operación de distribuir Sangría, interlineado y desinterlineado de la composición. Filetes. Manera de desmontar las formas. Composición de catálogos, diccionarios y vocabularios. Composición de matemáticas. Calzado, nivelado y escuadrado de fotogramados sobre madera. Normas de la ortografía española.

Tercer ejercicio (práctico)

1. Composición en la caja de un estado de encuentro.
2. Composición en la caja de un original de matemáticas.
3. Composición en linotipia de un original con ortografía dudosa, corrigiendo esta en el curso de la composición.
4. Práctica de distribución.

ESPECIALIDAD DE AYUDANTE DE LITOGRAFÍA Y GRANEADO

Primer ejercicio (teórico)

El programa es el mismo que el del primer ejercicio de la especialidad de Ayudante Fotógrafo.

Segundo ejercicio (teórico)

Sistemas de impresión. Comparación entre los diversos sistemas. La litografía offset. Planchas litográficas de cinc y aluminio. Graneado. Tipos de máquinas de granear. Bolas. Abrasivos. La técnica del graneado. Control del grano. Planchas polimetálicas y planchas presensibilizadas. La copia sobre metal a partir de negativo o de positivo. Emulsiones. Coloides, Ácidos, Bases, sales. Noción del pH. Medida del pH. Densidad, aerómetro. Viscosidad, Viscosímetros. El papel: fabricación y clases adecuadas para Cartografía. Formatos de papel. Corte del papel. Guillotinas de corte programado. Ambientación del papel y medición del grado de humedad relativa en pila. Condiciones HR y temperaturas óptimas del taller de litografía offset. Las máquinas litográficas. Partes principales de la máquina offset. Clasificación y funcionamiento de los marcadores. El ascensor. Palpador. Barra aspiradora y cabezal aspirador. Regulación del marcador. La aspiración. La maza de marcar. Bajada neumática de los pliegues. Preparación del agua de mojado y de la tinta. Arreglo y registro en la máquina offset. Colocación del papel en el marcador. Preparación de la plancha para su montaje en el cilindro. La impresión offset. Salida del papel. Conservación del caucho. Limpieza de la máquina. Disolventes más utilizados. Lavado de rodillos.

Tercer ejercicio (práctico)

1. Graneado de una plancha de cinc y otra de aluminio incluyendo el trabajo con máquina de borrar.
2. Preparación de programa de corte en guillotina automática. Escuadrado y división.
3. Estampación de un mapa a cinco colores en máquina de pruebas offset.
4. Conocimientos de las distintas manipulaciones. Conservación, lubricación y limpieza de las máquinas offset.

ESPECIALIDAD DE AYUDANTE DE LABORATORIO

El programa es el mismo que el del primer ejercicio de la especialidad de Ayudante Fotógrafo.

Segundo ejercicio (teórico)

Química. Mezclas. Combinaciones. Cuerpos simples. Cuerpos compuestos. Atomo. Molécula. Símbolo. Fórmula química. Peso atómico. Ácidos. Bases. Sales. Acción de un ácido sobre una sal. Neutralización. Cuerpos reductores. Cuerpos oxidantes. Acidez. Noción del pH. Medida del pH. Método de indicadores coloreados. Método de papeles indicadores. Método eléctrico. Los ácidos en la industria gráfica: ácido nítrico, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fosfórico, ácido crómico. Despreparación de metales. Las bases en la industria gráfica: amoníaco, sosa y potasio; Coloides. Acción de la luz sobre los coloides. Solución coloidal. Ideas y conceptos sobre algunas funciones orgánicas: hidrocarburos, alcoholes, aldehidos, cetonas, ácidos, ésteres, funciones nitrogenadas. Hidratos de carbono. Su clasificación. Tintas utilizadas en los diversos sistemas de impresión. Composición y fabricación de tintas. El color y los pigmentos. Mezclas y pruebas de tintas utilizadas en tipografía y litografía. Plásticos.

Temperatura. Calor. Termómetros. Estados físicos de la materia: Sólido, líquido y gaseoso. Viscosidad de los líquidos. Cambios de estado. Humedad relativa del aire. Psicrómetro. Peso. Densidad. Medida de densidades de los líquidos. Aerómetro. Beaumé. Disolución. Cristalización. Reflexión. Refracción. Las lentes y sus leyes. La cámara fotográfica. El color. Medida del color. Temperatura de color.

Tercer ejercicio (práctico)

1. Preparación de emulsiones para esgrafiado sobre cristal.
2. Preparación de una prueba multicolor sobre plástico, por métodos fotomecánicos.
3. Emulsionado de diversos tipos de soportes plásticos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de septiembre de 1973.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.